

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS VALORADAS RELATIVAS AL APARTADO DENOMINADO “MANTENIMIENTO CORRECTIVO” DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE LEÓN. ZONA 3.- Visto el expediente nº 5274/2018 (unido al 90/2017), relativo al “**Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales del municipio de León. Zona 3**”, determinando tres lotes diferenciados, con contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento de León y la entidad adjudicataria “**Acciona Medio Ambiente, S.A.**”, con CIF A-46609541, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las Memorias Valoradas relativas al apartado del contrato denominado “Mantenimiento Correctivo” que supone el 10% de la suma de las bases imponibles, actualizadas correspondientes al canon anual de conservación de EEVV y al canon de limpieza, y cuyo objeto es la ejecución por la adjudicataria de los trabajos correctivos, labores y arreglos de obra de jardinería, en función de las peticiones del Servicio de Jardines, a lo largo de la ejecución del contrato. Dichas labores, así como el protocolo para su aprobación se determinan en la Cláusula 5.2 del pliego Técnico Rector de la convocatoria. El crédito disponible en el contrato, para este apartado asciende a 71.927,78 euros. Dichas Memorias son las siguientes y el importe total, IVA excluido asciende a 34.894,73 euros, cantidad IVA incluido de 42.222,62 euros, cantidad que no supera el crédito existente:

.- Plan de reposición de arbolado de la ciudad de León 2020: 14.210,74 €.

.- Desinfección de aceras y mobiliario dentro de la estrategia de lucha contra el COVID-19 en la ciudad de León: 20.683,99 €.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al técnico responsable del expediente, D. Antonio Ugidos González y a la Intervención Municipal de Fondos.”

3.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 15 ESTRUCTURAS CUBIERTAS PARA PROTECCIÓN DE VARIAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de las “**Obras de construcción de 15 estructuras cubiertas para protección de varias áreas de juegos infantiles**”, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de obras; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Técnico y Sr. Responsable del Contrato, D. Antonio Ugidos Álvarez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 66.115,70€ y un presupuesto de licitación de 79.999,99€, que incluye el I.V.A. al 21%. Plazo de ejecución 2 meses desde la notificación y adjudicación. El plazo de garantía previsto será de 1 año desde la finalización de la prestación. La valoración será por criterios económicos (100 puntos). Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 10 de septiembre de 2020 firmado digitalmente, en el que se fiscaliza como favorable sin reparo u observación el inicio del expediente de contratación. Consta el documento de reserva de crédito R.C de fecha 09 de septiembre de 2020, por un importe de 80.000,00€, para el año 2020.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

4.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y SERVICIO POR LOTES, REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA EN LA CONTENCIÓN DE LA COVID-19.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Igualdad, que cuenta con el informe favorable del Interventor general se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO- Comunicar a la Junta de Gobierno Local que dicho contrato de Servicio/Suministro por lotes DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA EN LA CONTENCIÓN DE LA COVID-19

será financiada con la subvención directa en cuantía de 40.900 euros, recibida por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León en virtud de resolución notificada al Ayuntamiento en junio de 2020.

SEGUNDO.

- **PROPONER LA ACEPTACION DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR OFIDIS LEÓN SL CIF B 24457517** que presenta oferta en cuantía de 7.016,79€ IVA incluido **para el LOTE Nº1.**
- **PROPONER LA EXCLUSIÓN** de la entidad **ALONSO & MARTÍNEZ GRÁFICAS SL C.I.F B 24335689** que presenta oferta en cuantía de 7.048,25€ IVA incluido para el **LOTE Nº1** puesto que no presenta escrito de justificación de oferta desproporcionada o anormalmente baja o temeraria.
- **PROPONER LA EXCLUSIÓN** de la entidad **2A PROMOCIONES PUBLICITARIAS CIF B24218463** que después de una comprobación posterior relativa al PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS, se observa que la fecha de entrada por registro se realiza el 20/08/2020 y la hora de entrada tiene lugar a las 14:05 al presentar la documentación para el LOTE Nº1 del contrato referido fuera del plazo establecido en el anuncio-invitación (día 20 de agosto a las 14:00 horas), en el que se dispone *“Plazo de presentación de plicas: Desde el momento de su publicación en el Perfil del Contratante, CINCO DÍAS NATURALES, contados a partir del momento de publicación en el perfil del contratante del presente anuncio y hasta las 14:00 horas del último día resultante 20/08/2020.”*

TERCERO.

- **PROPONER LA ACEPTACION DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR** la entidad **ALONSO & MARTÍNEZ GRAFICAS SL C.I.F B 24335689** que presenta una oferta en cuantía de 2.008,60€ IVA incluido para el **LOTE Nº2.**
- **PROPONER LA EXCLUSIÓN** de la **PLICA Nº 7: 2A PROMOCIONES PUBLICITARIAS CIF B24218463** que después de una comprobación posterior relativa al PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS, se observa que la fecha de entrada en registro se realiza el 20/08/2020 y la hora tiene lugar a las 14:05 al presentar la documentación para el LOTE Nº2 del contrato referido fuera del plazo establecido en el anuncio-invitación (día 20 de agosto a las 14:00 horas), en el que se dispone *“Plazo de presentación de plicas: Desde el momento de su publicación en el Perfil del Contratante, CINCO DÍAS NATURALES, contados a partir del*

momento de publicación en el perfil del contratante del presente anuncio y hasta las 14:00 horas del último día resultante 20/08/2020”.

- **PROPONER LA EXCLUSIÓN de la PLICA NÚMERO 8: IMPRESORES DEL PRINCIPADO SL CIF B52513413 que después de una comprobación posterior se observa que la fecha de entrada en registro se realiza el 20/08/2020 y la hora tiene lugar a las 14:14 horas al presentar la documentación para el LOTE N°2 fuera del plazo establecido en el anuncio-invitación (día 20 de agosto a las 14:00 horas) en el que se dispone “Plazo de presentación de plicas: Desde el momento de su publicación en el Perfil del Contratante, CINCO DÍAS NATURALES, contados a partir del momento de publicación en el perfil del contratante del presente anuncio y hasta las 14:00 horas del último día resultante 20/08/2020.”**

CUARTO.- Adjudicar el presente expediente tramitado por lotes como contrato menor con los datos que se detallan:

- **LOTE N°1. DISEÑO Y SUMINISTRO DE MARCARILLAS PERSONALIZADAS HIGIÉNICAS, EN TEJIDO POLIÉSTER, REUTILIZABLES, ANTIBACTERIANAS E HIDROFUGAS. a favor de la entidad **OFIDIS LEON S.L CIF B 24457517** en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio de 5.799,00 € IVA excluido que asciende a 1.217,79 euros, lo que **totaliza un importe de 7.016,79 € IVA incluido** según Modelo obligatorio de oferta económica recogido como Anexo III a las Bases rectoras de la contratación. El Plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo.**
- **LOTE N°2. DISEÑO E IMPRESIÓN DE VINILOS HOMOLOGADOS, ANTIDESLIZANTES Y PERSONALIZADOS PARA SUELOS a favor de la Entidad **ALONSO & MARTÍNEZ GRAFICAS SL C.I.F B 24335689** en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio de 1.660 € IVA excluido que asciende a 348,60 euros, lo que **totaliza un importe de 2.008,60€ IVA incluido** según Modelo obligatorio de oferta económica recogido como Anexo III a las Bases rectoras de la contratación. El Plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo.**

QUINTO- Autorizar y disponer los gastos expuestos en el apartado anterior, a favor de las entidades y por los importes consignados.

SEXTO- Se ha comprobado en la base de datos de contratos menores de este Ayuntamiento, que las entidades propuestas como adjudicatarias no han suscrito individual o conjuntamente contratos menores por importe superior a 15.000 euros, IVA excluido.

5.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, se adopta el siguiente acuerdo:

5.1.- Visto escrito presentado por **D.**, en nombre de **D. (NIF ***747***)**,

DESESTIMAR la pretensión **D.**, en nombre de **D. (NIF ***747***)**, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los supuestos daños y perjuicios ocasionados con fecha 20/12/19, en el vehículo modelo SEAT CORDOBA, matrícula 68.. CWL.

Ello se fundamenta en el hecho de no haber quedado suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, al no existir prueba alguna de la veracidad de los hechos alegados.

5.2.- Visto el escrito presentado por **DÑA. (NIF: ***355***)**, que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal (**Exp.: 075/2019**) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos por la misma como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, la Técnico que suscribe, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Visto el informe de la Técnico que suscribe, de fecha 01/09/2020 que consta en el expediente, y que en aras del cumplimiento de la legislación relativa a protección de datos no se transcribe, pero se acompañará a la notificación del acuerdo adoptado, se considera procedente la desestimación, por parte de esta administración municipal, de la pretensión aducida por la parte reclamante.

Por lo que visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO lo preceptuado en la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular artículos 32 a 37, así como en la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en particular artículos 61.4 y 65, 67, 81, 82.5, 91 y 92 y 96.4, y visto el régimen de delegación de competencias establecido en decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 12/07/19, la Técnico que suscribe, propone que por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** se adopte el siguiente **ACUERDO**:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **D^a.**, Letrada, actuando en nombre de **D^a. (NIF: ***355***)**, cuando el día 12/03/19, sobre las 20:00 horas en la calle Felipe Sanchez s/n pisó una baldosa y se fracturó la rodilla, y ello por no poderse entenderse suficientemente probada la relación de causalidad

entre el hecho imputado a esta Administración, y el daño causado, al tener una lesión previa de rodilla que motivó los daños.

6.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 4 de septiembre de 2020, cuyos contenidos son los siguientes:

6.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

Conceder a **D^a**, licencia de obras para reforma de portal e instalación de ascensor en el edificio situado en la calle Sancho Ordoñez nº 9, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 11 de mayo de 2020. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

6.2.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES. - "De conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó rectificar el error padecido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de julio de 2020, en relación con expediente 12760/2020 GD promovido por CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCUDERO, S.A. relativo a solicitud de licencia de obras para construcción de edificio destinado a 8 viviendas, garajes y trasteros en la calle Miguel Zaera nº 31, habida cuenta que en el acuerdo mencionado se realiza una relación de usos erróneas, debiéndose adoptar nuevo acuerdo en los siguientes términos:

"Conceder a **CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCUDERO, S.A.** con **C.I.F. B-24038671**, licencia de obras para la construcción de edificio destinado a 8 viviendas, garajes y trasteros en la calle Miguel Zaera nº 31, de conformidad con el proyecto presentado el 4 de mayo de 2020, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud, siendo la relación de usos del mencionado edificio la que a continuación se detalla:

Planta Sótano: Garaje (15)

Planta Baja: Garaje (16) trasteros y accesos.

Planta 1ª: Viviendas (2)

Planta 2ª: Viviendas (2)
 Planta 3ª: Viviendas (2)
 Planta Bajocubierta: Viviendas (2)

Se acuerda asimismo comunicar al interesado que de conformidad con el informe emitido por los Sres. Técnicos del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de 3 de julio de 2020 “Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe se conectará al pozo de registro existente más próximo.

El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal, y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo. En definitiva, se ajustarán a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento.”

7.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 4 de septiembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a **D.**, licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar en la calle Isoba nº 1.”

El presente acuerdo deberá ser notificado a la Sociedad Mixta Aguas de León, S.L., y previa petición por el interesado, se proceda a la concesión de los distintos suministros de **AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y TELEFONÍA.**”

8.- DESISTIMIENTO POR RENFE - OPERADORA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL CENTRO DE EMPRESAS DE BASES TECNOLÓGICA.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 4 de septiembre de 2020, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Dar por extinguido, y finalizado, desde el día 1 de agosto del 2020, por vencimiento del plazo contractual, el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 10 de julio de 2009, entre este Ayuntamiento y la entidad pública empresarial RENFE-Operadora, de parte del edificio de titularidad municipal “Centro de Empresas de Base Tecnológica” - CEBT- del Programa León Digital (local de 223,78 m2 en la planta primera del inmueble).

2º.- Poner en conocimiento de RENFE-Operadora que por este Ayuntamiento se ha aprobado la liquidación de la renta devengada correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio, por importe de 9.283,12

€, que deberá abonarse en la forma y mediante el procedimiento legalmente establecidos.

3º.- Por la entidad arrendataria se hará entrega a este Ayuntamiento del local arrendado lo que se documentará mediante Acta en que quede constancia de la entrega del inmueble y del cumplimiento de las condiciones pactadas, debiendo asumir la entidad arrendataria cualquier responsabilidad derivada de la ocupación, de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Gerente de ILDEFE de fecha 5 de agosto de 2020, anteriormente transcrito.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Gestión de Ingresos, al Sr. Ingeniero Jefe de Infraestructuras y Movilidad y al Sr. Gerente del Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A. (ILDEFE), prestando conformidad al Informe emitido por éste último con fecha 5 de agosto de 2020, que ha quedado transcrito en los antecedentes del presente acuerdo.

5º.- El presente acuerdo se adopta por esta Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, en virtud de Decreto de delegación de fecha 12 de julio de 2019, del que se dio cuenta en el Pleno Municipal de 19 de julio, por lo que se considera adoptado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León como titular de la competencia originaria.”

9.- EXTINCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE LOS ESPACIOS UBICADOS EN EL “EDIFICIO ABELLÓ” PARA DESTINARLOS A OFICINA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE – OPERADORA.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 4 de septiembre de 2020, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Dar por extinguida y finalizada, desde el día 29 de julio de 2020, por vencimiento del plazo, la autorización demanial de los espacios de titularidad municipal ubicados en el “Edificio Abelló”, para destinarlos a oficina del personal administrativo, concedida a la entidad pública empresarial RENFE-Operadora en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2016.

2º.- Poner en conocimiento de RENFE-Operadora que por este Ayuntamiento se ha aprobado la liquidación del canon devengado por la concesión de la autorización demanial correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio, por importe de 4.800,08 €, que deberá abonarse en la forma y mediante el procedimiento legalmente establecidos.

4º.- Por la entidad pública RENFE-Operadora, se hará entrega a este

Ayuntamiento de los espacios objeto de autorización, lo que se documentará mediante Acta en que quede constancia de la entrega del inmueble y del cumplimiento de las condiciones pactadas, debiendo asumir la entidad concesionaria cualquier responsabilidad derivada de la ocupación.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Gestión de Ingresos, al Sr. Ingeniero Jefe de Infraestructuras y Movilidad y al Gerente del Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A. (ILDEFE).

6º.- El presente acuerdo se adopta por esta Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, en virtud de Decreto de delegación de fecha 12 de julio de 2019, del que se dio cuenta en el Pleno Municipal de 19 de julio, por lo que se considera adoptado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León como titular de la competencia originaria.”

10.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA REFERENTE A LA PARCELA SITA EN LA PZA. SEVERINO IBÁÑEZ, Nº1.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Arquitectura, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 10 de septiembre de 2020, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: JOAQUÍN MARTINEZ MATUTE
- CIF: 09340541B
- Importe de adjudicación sin IVA: 4.500
- Importe de IVA: 945
- Importe de adjudicación con IVA: 5.445 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 4.500 euros, más IVA por importe de 945 euros, con un total de 5.445 €.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.